

Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”



MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

**BASES
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA**

NUMERO NEXTLA-IR.005-16

**PARA LA ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTOS
CON MOTIVO DEL PROGRAMA
“APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”**

EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN 2016



MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NUMERO NEXTLA-IR.005-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTOS CON MOTIVO DEL PROGRAMA

“APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”

En el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, a través de su Comité de Adquisiciones y de Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44, fracción II, 45, 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 90 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, lleva a cabo la Invitación Restringida número NEXTLA-IR.005-16, referente a la adquisición de requerimientos con motivo del Programa “Apoyo a la Economía Familiar”, en términos de las siguientes

BASES

27 de Junio de 2016

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 1.1.1 GIRO: Requerimientos relacionados con el programa “Apoyo a la economía familiar”.
- 1.1.2 TIPO DE GASTO: programa de asistencia alimentaria 2016
- 1.1.3 AREA USUARIA: Presidencia Municipal
- 1.1.4 PERIODO DE BASES: Los días 1, 2, 4 y 5 de abril de 2016 de 9:00 a 17:00 horas se realizará pago de \$1,018.00 M.N. en la Tesorería Municipal o bien depósito en efectivo a la cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), misma que se proporciona en la Tesorería Municipal.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El objeto de la presente invitación restringida, es la adquisición de requerimientos con motivo del programa “Apoyo a la economía familiar” cuyas características, cantidades y especificaciones que deberán cubrir y satisfacer en suministros totales, mismos que se detallan en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

1.3 CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN, QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- 1.3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.
Dirección de Administración del Municipio de Nextlalpan
- 1.3.2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
Será a partir del día de la emisión del fallo y hasta 30 días naturales posteriores, en el entendido de que la entrega total de los bienes, puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

1.4. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN, QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR TEXTUALMENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA.

- 1.4.1. FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados, Podrá efectuarse el pago hasta en 4 exhibiciones, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.
- 1.4.2. VIGENCIA DE LA OFERTA: Será como mínimo de 10 días naturales contados a partir de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 1.4.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.
- 1.4.4. La convocante podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de los bienes mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto el 30% del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente en esta invitación.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

- 2.1.1. Poseer la capacidad administrativa financiera, legal y, en su caso, técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- 2.1.2. Ser fabricante o distribuidor de los bienes objeto de la presente invitación restringida.
- 2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.2. REPRESENTACIÓN DE OFERENTES Y PROVEEDORES.

- 2.2.1. El oferente o prestador de servicio, según corresponda, deberá formalizar el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo del presente concurso por invitación restringida, personalmente (para el caso de persona física), debiendo presentar original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial, o por su conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídica colectiva), debiendo presentar para este último caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder notarial para acreditar dicho carácter y de su identificación oficial.
- 2.2.2. Para el supuesto indicado en el punto 6.1.6 de las presentes Bases, el oferente deberá considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de su identificación oficial.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.

- 2.3.1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD), Este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa participante en términos del **ANEXO DOS**, debiendo transcribir de manera textual el contenido del mismo.
- 2.3.2. Cédula de Proveedor y/o Certificado de Empresa Mexicana vigente expedidos por la autoridad competente en el giro correspondiente, a favor del propietario o del representante legal que suscribe la o las ofertas o bien estar registrado el Catalogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Nextlalpan (oferentes que cuenten con el mismo documento, no obligatorio)
- 2.3.3. La documentación adicional que se indica en el **ANEXO UNO-A**

Los documentos citados en el punto 2.3.1. y 2.3.2., se presentarán en original o copia certificada y en copia simple para que, en su caso, sean cotejados y devueltos de inmediato.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- 3.1. No habrá junta de aclaraciones.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica, las cuales deberán estar identificados conforme el punto 5.7. De las presentes Bases.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
 - 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la persona física o moral y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.
 - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras;
 - 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español;
 - 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del Presidente del Comité de Adquisiciones y de Servicios del Municipio de Nextlalpan, Estado de México;
 - 4.1.2.5. Se anotará el nombre del oferente o del representante de la persona física o moral, o por quien tenga facultad para ello, de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes Bases.(En el caso de oferentes con cédulas de proveedor Estatal o del Municipio de Nextlalpan, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado de la misma)



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

- 4.1.2.6. Para una mejor conducción de este proceso, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus ofertas rubricadas, foliadas o numeradas, requeridas en los puntos 1.3. y 1.4. de las presentes Bases.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción de los bienes descritos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, con las especificaciones técnicas, cantidad, marca, modelo y demás características de los bienes ofertados.
- 4.2.2. El señalamiento de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3. De las presentes Bases.
- 4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.
- 4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. De las presentes Bases.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción de los bienes especificados en el ANEXO UNO.
- 4.3.2. Los precios unitarios y totales de cada partida ofertados, en su caso (los precios no deben incluir impuestos y deben expresarse en moneda nacional)
- 4.3.3. El importe total de la propuesta antes del impuesto al Valor Agregado (en número), el impuesto al Valor Agregado (en número) y el importe total neto ofertado incluyendo IVA (en número y letra).
- 4.3.4. En su caso, garantía de seriedad de la propuesta o sostenimiento de la oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta antes del impuesto al Valor Agregado (IVA); se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Nextlalpan Estado de México. Garantía a la que se hace referencia en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 4.3.5. El señalamiento de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.4. De las presentes Bases.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 5.1. El oferente deberá presentar sus propuestas técnicas y económicas, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente (para el caso de persona física) o a través de su apoderado o representante legal (para el caso de persona jurídica colectiva), debiendo presentar, al inicio del acto, original o copia certificada y copia simple para su cotejo del poder notarial para acreditar dicho carácter.
- 5.2. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes Bases, acompañada de los demás documentos relativos al bien ofertado en idioma español.
- 5.3. Los documentos que refiere el punto 2.3. De estas Bases deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica, dentro del sobre, con excepción del recibo de pago de Bases y del Poder Notarial del representante legal que podrán presentarse fuera del mismo.
- 5.4. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes Bases.
- 5.5. La propuesta económica se abrirá únicamente, en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité de Adquisiciones y de Servicios.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

- 5.6. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro de los sobres correspondientes.
- 5.7. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
 - 5.7.1. Nombre, denominación o razón social del oferente;
 - 5.7.2. Indicar si la oferta es técnica o económica, y
 - 5.7.3. Número de invitación Restringida.
- 6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTÁMEN Y FALLO.**
- 6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTÁMEN Y FALLO**
 - 6.1.1. El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de ofertas, tendrá verificativo el día 6 de julio de 2016 a las 10:00 horas en el Salón de Cabildo del Municipio de Nextlalpan ubicado en Avenida Ayuntamiento esquina Avenida Juárez, sin número, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.
 - 6.1.2. Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el Salón de Cabildo del Municipio de Nextlalpan ubicado en Avenida Ayuntamiento esquina Avenida Juárez, sin número, barrio central, Municipio de Nextlalpan, Estado de México;
 - 6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes que hayan adquirido Bases, aun cuando este no haya iniciado.
 - 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 70 de su Reglamento.
 - 6.1.5. Las ofertas desechadas serán devueltas por el Comité de Adquisiciones y de Servicios en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
 - 6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el Municipio de Nextlalpan, se procederá de la siguiente forma:
 - 6.1.6.1. El Comité de Adquisiciones y de Servicios, por conducto del Secretario Técnico nombrará una a una las personas participantes, que hayan cumplido con lo establecido en su propuesta técnica, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.2. de las presentes Bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
 - 6.1.6.2. El Comité de Adquisiciones y de Servicios, por conducto del Secretario Técnico, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité de Adquisiciones y de Servicios, para que presenten una nueva propuesta económica. Los oferentes no podrán abandonar la Sala de Juntas.
 - 6.1.6.3. Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y de



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

Servicios concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez, presenten nuevas propuesta económica.

- 6.1.6.4. Las nuevas propuestas económicas deberán formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas por el propietario o representante legal, al Secretario Técnico, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
- 6.1.6.5. En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité de Adquisiciones y Servicios, procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.
- 6.1.6.6. De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los oferentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará el acto.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAD DE LOS OFERENTES

- 6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes Bases.
- 6.2.2. Existan dos o más ofertas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 6.2.3. Se compruebe el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, disminuir oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de invitación restringida.
- 6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.
- 6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa o por quien tenga facultad para ello y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS.
- 6.2.7. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes Bases.
- 6.2.8. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

Las propuestas presentadas por los oferentes, podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. FALLO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones y Servicios emitirá por escrito el dictamen que contendrá el fallo de adjudicación que podrá realizarse el mismo día en que se presenten y se apertura las propuestas técnicas y económicas, continuando en sesión permanente hasta comunicar a los interesados el fallo de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento.

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente para atender el requerimiento solicitado, así como su antigüedad y especialización en el ramo.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Nextlalpan en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas

7.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

- 7.2.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que de entre los participantes reúna los requisitos solicitados en las Bases y haya ofrecido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento para la convocante.
- 7.2.2. Los bienes objeto de la presente invitación restringida, se adjudicarán por partida, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes Bases. Garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.

7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN

- 7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los participantes dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas. Dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Contratación pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento.
- 7.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.
- 7.3.3. La garantía de seriedad de la propuesta, en su caso, se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y que no hayan sido desechados al momento de la notificación del fallo, siendo obligatorio la asistencia a dicho acto.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor adjudicado.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado en el área administrativa, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente.
- 8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo **en un plazo no mayor de diez días hábiles**, a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

El proveedor adjudicado deberá cumplir cada una de las obligaciones que a su cargo se describa en el contrato correspondiente.

8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la suscripción del contrato, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.
- 8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado
- 8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta respectiva de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), expedido a favor del Ayuntamiento de Nextlalpan Estado de México.

8.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

- 8.5.1. El oferente que resulte adjudicado la entregará en su caso dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes, con vigencia mínima de doce meses.
- 8.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.
- 8.5.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta respectiva de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), expedido a favor del Ayuntamiento de Nextlalpan Estado de México.

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En su caso, la garantía de seriedad de la propuesta del oferente adjudicado, le será devuelta a la entrega de la garantía del cumplimiento del contrato.

8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 8.7.1. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido fehacientemente con todos sus obligaciones contractuales. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla.
- 8.7.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- 8.8.1. El proveedor adjudicado no podrá encomendar a un tercero el suministro o en su caso la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- 8.8.2. El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

8.9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios en términos de Ley.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

9. SANCIONES A PROVEEDORES

- 9.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, además, en caso de que se haya presentado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- 9.2. El atraso en la fecha de entrega de los bienes adjudicados, objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase.
- 9.3. El Ayuntamiento de Nextlalpan a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, podrá aplicar al proveedor adjudicado, una sanción de trescientos a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
 - 9.3.1. El proveedor adjudicado incumpla de cualquier forma con las disposiciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.
 - 9.3.2. El proveedor adjudicado incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
 - 9.3.3. El proveedor adjudicado no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.
 - 9.3.4. Los bienes no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como la pena convencional pactada, el Ayuntamiento de Nextlalpan a través del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

9.4. El Ayuntamiento de Nextlalpan a través del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipulada en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios, cuando el proveedor adjudicado:

- 9.4.1. Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 9.4.2. Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.
- 9.4.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para los contratantes cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
En su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Nextlalpan del Estado de México.
Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del proveedor adjudicado, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Nextlalpan.

10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

10.2. CONTROVERSIAS

La interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo, se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos ubicados en el Municipio de Nextlalpan o Municipios colindantes, o en su defecto de la Ciudad



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente o futuro.

11. INVITACIÓN RESTRINGIDA, SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

- 11.1. La invitación restringida podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, y
 - 11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 11.2. La invitación podrá declararse desierta cuando:
 - 11.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la invitación restringida.
 - 11.2.2. Los demás que establezca las disposiciones legales aplicables.

La invitación restringida podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, en términos de la normatividad aplicable en cualquier fase del procedimiento.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1. SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES

- 12.1.1. La entrega del bien o bienes que le han sido adjudicados, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.
- 12.1.2. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se originen sobre los mismos, hasta el momento de su entrega. Así como de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de los bienes que han sido adjudicados.

12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

- 12.2.1. El Ayuntamiento de Nextlalpan, a través de cualquiera de sus integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en cualquier momento podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes adjudicados a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente, los gastos que se deriven, serán con cargo al proveedor que resulte adjudicado.
- 12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de la entrega de los bienes adjudicados.
- 12.2.3. Cuando los bienes adjudicados hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Ayuntamiento de Nextlalpan podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

12.3 DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 12.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original y copia, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes.
- 12.3.2. Las facturas deberán consignar: la descripción detallada de los bienes adjudicados incluyendo el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.
- 12.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Municipio de Nextlalpan.



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

12.4. DE LAS PRESENTES BASES

- 12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en su caso de que así lo determine el Comité de Adquisiciones y Servicios, los demás que deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los bienes relativos.
- 12.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la invitación restringida y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 12.4.3. Los oferentes que se encuentren en el listado de proveedores sancionados del Ayuntamiento de Nextlalpan y/o en el de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en la presente invitación restringida.
- 12.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Bases de la invitación restringida.
- 12.4.5. La vigencia de las presentes Bases se limitarán a esta invitación restringida y su costo será de \$1,018.00 (mil dieciocho Pesos 00/100 MN).

**LAS PRESENTES BASES SE EMITEN EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO.**-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN
ESTADO DE MÉXICO**

RUPERTO SANCHEZ VAQUERO
Director de Administración
Presidente del Comité

MIGUEL OLVERA ARRIETA
Tesorero Municipal
Vocal del Comité

JULIO GERARDO DOMÍNGUEZ AGUSTÍN
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal del Comité

ALEJANDRO RAMÍREZ VAQUERO
Director de Servicios Públicos
Vocal del Comité



Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan Estado de México
Comité de Adquisiciones y de Servicios
BASES de la Invitación Restringida NEXTLA-IR.005-16
Adquisición de requerimientos con motivo del programa
“Apoyo a la economía familiar”

MARTIN GARCÍA SÁNCHEZ

Director Jurídico
Vocal del Comité

GRISELDA LUCIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Directora de la Contraloría Interna Municipal
Vocal del Comité

NORMA ANGÉLICA NOGUEZ TORRES

Secretaria Ejecutiva
(Servidor Público Designado)

